



CONCEJO MUNICIPAL
Guadalupe Huila
Nit. 891.180.177-9

ACUERDO N°030 DE 2020
(23 de Noviembre 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 008 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE HUILA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 313 de la constitución política y el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por artículo 18 de la ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996 y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 287 de la Constitución Política señala que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: **1.** Gobernarse por autoridades propias. **2.** Ejercer las competencias que les correspondan. **3.** Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **4.** Participar en las rentas nacionales."

Que Conforme con ello, el artículo 313 de la Carta Política, numeral 4a estableció que le compete a los Concejos Municipales "votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales, función que se desarrolla mediante el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo No 18 de la Ley 1551 de 2012, al reiterar que estas corporaciones deben *"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."*

Que el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, creó el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación a partir del 01 de enero de 2020, con el objetivo de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y simplificar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que opten por este régimen.

Que por tal motivo se hace necesario realizar el ajuste al Acuerdo No 008 de 2012 "ESTATUTO TRIBUTARIO" para realizar las adecuaciones de acuerdo con las nuevas disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

Que, por lo anteriormente expresado,



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalupe Huila

Nit. 891.180.177-9

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Adopción. Adóptese para el Municipio de Guadalupe Huila el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO – TARIFAS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: adiciónese el siguiente párrafo al artículo 53 TARIFAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, las tarifas del Impuesto de Industria y comercio, Avisos y tableros (15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio) y sobretasa bomberil (5% sobre el valor del Impuesto de Industria y comercio) a la que deban tributar los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación serán las siguientes:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	5
	102	5
	103	5
	104	5
Comercial	201	7
	202	7
	203	7
	204	7
Servicios	301	8
	302	8
	303	8
	304	8
	305	8

PARÁGRAFO 1: Las anteriores tarifas comprenden el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado dentro del marco del impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Guadalupe establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 008 del 26 de abril de 2012.

Impuesto de Industria y Comercio % de la tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la tarifa	Sobretasa Bomberil % de la tarifa
80	15	5

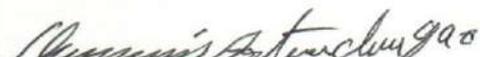


CONCEJO MUNICIPAL
Guadalupe Huila
Nit. 891.180.177-9

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAL: El presente acuerdo rige desde su sanción y publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Guadalupe Huila, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.


QUERUBIN ARTUNDUAGA OVIEDO
Presidente de la Corporación


KAREN VIVIANA ORTIZ DUERO
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL
Guadalupe Huila
Nit. 891.180.177-9

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE HUILA.

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 030 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 008 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA"

Fue aprobado en dos (2) debates en diferentes fechas así:

PRIMER DEBATE: Diciembre 19 de 2020
SEGUNDO DEBATE: Diciembre 23 de 2020



KAREN VIVIANA ORTIZ DUERO
Secretaria General

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: DA	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	VERSION: 1	
NIT: 891.180.177-9	VIGENCIA: 25-08-2016		
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	PAG: 1 de 1		

SECRETARIA DE DESPACHO, GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

Guadalupe Huila, veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil veinte (2020), en la fecha siendo las 8:00 de la mañana se recibe el Acuerdo Municipal N° 030 de 2020, "Por medio del cual se modifica el acuerdo Municipal 008 del 20 de abril de 2012 Estatuto Tributario de Rentas para adecuar la Normatividad Sustantiva Tributaria de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del municipio de Guadalupe Huila" procedentes del Concejo Municipal el cual consta de cuatro (04) folios.

Pasa al Despacho del Señor Alcalde.


HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE HUILA
 Guadalupe, veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLANSE


CHARLES BARRERA ZUÑIGA
 Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CODIGO: SG VERSION: 1 VIGENCIA: 25-08-2016	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	PAG: 1 de 1	

SECRETARIA DE DESPACHO, GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Guadalupe veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil veinte (2020), en la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, se publica en la Cartelera Municipal, el presente Acuerdo Municipal N° 030 de 2020, "Por medio del cual se modifica el acuerdo Municipal 008 del 20 de abril de 2012 Estatuto Tributario de Rentas para adecuar la Normatividad Sustantiva Tributaria de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del municipio de Guadalupe Huila" por el termino de diez (10) días hábiles.


HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA
 Secretario de Despacho, Gobierno y Desarrollo Comunitario

SECRETARIA DE DESPACHO, GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Guadalupe Enero Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021) en la fecha, siendo las Once (11:00) de la mañana se desfija de la Cartelera Municipal, el presente Acuerdo Municipal N° 030 de 2020, "Por medio del cual se modifica el acuerdo Municipal 008 del 20 de abril de 2012 Estatuto Tributario de Rentas para adecuar la Normatividad Sustantiva Tributaria de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del municipio de Guadalupe Huila".


HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario